



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

MEMORANDO

SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

RADICADO No. 3-2017-01394

FECHA 30 OCT 2017

RADICADO INICIAL -

FOLIOS 6

ANEXOS Ø

Fecha: 27 de octubre de 2017

PARA: Cristina Vélez Valencia
Secretaría Distrital de la Mujer

DE: Jefa Oficina de Control Interno

ASUNTO: Cumplimiento Directivas 007 de 2016 y 001 de 2017 – Implementación del Nuevo Marco Normativo Contable, y Circular Conjunta 002 del 8 de marzo de 2017, de la Procuraduría y la Contaduría General de la Nación – Saneamiento Contable.

Respetada doctora Cristina,

En ejercicio del rol de evaluación de seguimiento que legalmente le asiste a esta Oficina, a continuación, se presenta el seguimiento a las actividades de preparación para la implementación del Nuevo Marco Normativo Contable:

1. Contexto Distrital

La Directiva No. 007 de 2016 expedida por el Alcalde Mayor de Bogotá, contiene los lineamientos para la implementación del nuevo marco normativo de regulación contable pública aplicable a las entidades de gobierno en Bogotá D.C., la cual, dispone que:

“... cada órgano, dependencia o entidad de Bogotá, Distrito Capital, clasificada por la Contaduría General de la Nación como Entidad de Gobierno, deberá implementar las acciones necesarias con el objeto de adoptar y aplicar las citadas normas, para lo cual se deberán cumplir los siguientes lineamientos durante el 2016, año establecido como período de preparación...”.

Adicionalmente, el numeral 5 señala:

“El jefe de control interno o quien haga sus veces, deberá evaluar e informar trimestralmente al Representante Legal de la entidad, sobre la gestión realizada y el grado de avance de implementación de las citadas normas”.

Dirección: Calle 25A No. 32-23/29 Br. Gran América
Código Postal 111321
PBX 3169001
Página WEB: www.sdmujer.gov.co
Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicioalciudadania@sdmujer.gov.co

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODAS**

GD-FO-22

Así mismo, la señalada directiva fue actualizada mediante la Directiva No. 001 del 9 de febrero de 2017, expedida por el Alcalde Mayor de Bogotá D.C., que incluyó:

“... No obstante, mediante la Resolución 693 del 06 de diciembre de 2016, la Contaduría General de la Nación modificó el cronograma de aplicación del nuevo Marco Normativo para entidades de gobierno, estableciendo como periodo de preparación obligatoria en comprendido entre la fecha de publicación de la Resolución 533 de 2015, es decir, el 8 de octubre de 2015 y el 31 de diciembre de 2017 y como primer periodo de aplicación el comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2018...”

A su vez, el numeral 3 de la anterior Directiva que indica lo siguiente:

“(...) es fundamental considerar los siguientes aspectos, que se constituyen en factores clave de éxito, para dar continuidad a la determinación de los saldos iniciales y a la aplicación de la norma a partir del 1º de enero de 2018:

- *Actualizar el Plan de Acción a partir de los avances alcanzados, haciendo énfasis en los aspectos de mayor impacto determinados en la vigencia 2016” ...*, (Subrayado fuera de texto).

2. Normatividad

- Ley 1314 de 2009, “*Por la cual se regulan los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia, se señalan las autoridades competentes, el procedimiento para su expedición y se determinan las entidades responsables de vigilar su cumplimiento.*”
- Resolución 743 de 2013, expedida por la Contaduría General de la Nación, “*Por la cual se incorpora en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable para algunas empresas sujetas a su ámbito y se dictan otras disposiciones*”.
- Resolución 414 de 2014, expedida por la Contaduría General de la Nación, “*Por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable para algunas empresas sujetas a su ámbito y se dictan otras disposiciones*”.
- Resolución 533 de 2015, expedida por la Contaduría General de la Nación, “*Por la cual se incorpora Por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable para entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones*”.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

- Instructivo 002 de 2015, expedido por la Contaduría General de la Nación, *“Por el cual se incorporan instrucciones para la transición al Marco Normativo para entidades de gobierno”*.
- Resolución 193 de 2016, expedido por la Contaduría General de la Nación, *“Por la cual se Incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la evaluación del control interno contable”*.
- Resolución 693 de 2016, expedido por la Contaduría General de la Nación, *“Por la cual se modifica el cronograma de aplicación del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, incorporado al Régimen de Contabilidad Pública mediante la Resolución 533 de 2015 y la regulación emitida en concordancia con el cronograma de aplicación de dicho Marco Normativo”*.
- Directiva Distrital 007 de 2016, expedida por el Alcalde Mayor de Bogotá D.C., *“Lineamientos para la implementación del nuevo marco normativo de regulación contable pública aplicable a entidades de gobierno en Bogotá Distrito Capital”*.
- Directiva Distrital 001 de 2017, expedida por el Alcalde Mayor de Bogotá D.C., *“Actualización Directiva No. 007 de 2016 Lineamientos para la implementación del nuevo marco normativo de regulación contable pública aplicable a entidades de gobierno en Bogotá Distrito Capital”*.
- Carta Circular 57 de 2017, expedida por la Secretaría Distrital de Hacienda, *“Políticas contables del nuevo Marco Normativo Contable para entidades de gobierno Resolución 533 de 2015”*.
- Carta Circular 59 de 2017, expedida por la Contadora General de Bogotá, *“Manual Políticas Contables bajo el Marco Normativo Contable anexo a la Resolución No. 533 y sus modificaciones, emitido por la Contaduría General de la Nación”*.
- Carta Circular 61 de 2017, expedida por la Contadora General de Bogotá, *“Encuesta Contaduría General de la Nación – Avance proceso de Implementación Nuevo Marco Normativo Contable NMNC”*.
- Carta Circular 63 de 2017, expedida por la Contadora General de Bogotá, *“Implementación nuevo marco normativo contable – Políticas Transversales”*.

Dirección: Calle 25A No. 32-23/29 Br. Gran América
Código Postal 111321
PBX 3169001
Página WEB: www.sdmujer.gov.co
Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODAS**

GD-FO-22

3. Estado de Avance

Para el desarrollo del seguimiento se realizó solicitud de información mediante memorando 3-2017-01348 del 19 de octubre de 2017. En este sentido, en ejercicio del rol de acompañamiento y asesoramiento a su Despacho, a continuación, se detalla la evaluación efectuada, de conformidad con la respuesta recibida por el proceso de gestión financiera mediante radicado No. 3-2017-01376 del 25 de octubre de 2017:

2.1 De acuerdo al avance en las estrategias y acciones implementadas al interior de la SDMujer, con el objeto de dar cumplimiento a las Resoluciones 533 de 2015, 693 de 2016 y al Instructivo 002 de 2015, expedidos por la Contaduría General de la Nación, las demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, y las actividades realizadas dentro de la continuidad que se le da al Plan de Acción de la SDMujer en la Implementación del Nuevo Marco Normativo Contable para el tercer trimestre del año 2017, se tiene:

- a. Frente a la actualización del Plan de Acción al 30 de septiembre de 2017, para la implementación del Nuevo Marco Normativo Contable a partir de los avances alcanzados en la SDMujer, la Dirección Administrativa y Financiera manifestó:

“De conformidad con las Cartas Circulares 059 y 060 de 2017, se actualizó el Plan de Acción, el cual fue aprobado en Acta No. 5 del Comité de Convergencia al Nuevo Marco Normativo de 11 de septiembre de 2017”.

Al respecto, de acuerdo con los soportes entregados a esta Oficina, se evidenció la realización de las siguientes actividades:

1.1	Determinar el alcance de la implementación del nuevo marco normativo contable de acuerdo con lo establecido en la Resolución CGN 533 de 2015 e Instructivo CGN 002 de 2015	31/03/2017	Acta Comité de Convergencia para la implementación del Nuevo Marco Normativo de Regulación Contable del 31 de agosto de 2016, definido por el proceso como Documento de alcance a la implementación del Nuevo Marco Normativo Contable.	SI
1.2	Determinar el cronograma de actividades de la implementación del nuevo marco normativo contable de acuerdo con lo establecido en la Resolución CGN 533 de 2015 e	31/03/2017	Cronograma de actividades que acompaña el plan de acción, fue ajustado al 22 de julio de 2016 de acuerdo a la información del Acta Comité de Convergencia para la implementación del Nuevo Marco	SI

Dirección: Calle 25A No. 32-23/29 Br. Gran América
Código Postal 111321
PBX 3169001
Página WEB: www.sdmujer.gov.co
Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODAS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

TÍTULO				
	Instructivo CGN 002 de 2015		Normativo de Regulación Contable del 31 de agosto de 2016.	
2.1	Revisión de los procedimientos y documentos que realizan afectación contable.	31/08/2017	Acta Comité de Convergencia para la implementación del Nuevo Marco Normativo de Regulación Contable del 29/03/2017, 30/06/2017, 11/09/2017 y acta de la visita de acompañamiento de la Secretaría de Hacienda Distrital del día 02/03/2017.	SI
2.2	Realizar documentos de diagnóstico	31/03/2017	Documento de diagnóstico. Aprobado en Comité de convergencia al nuevo marco normativo contable Remitido a la Secretaría de despacho el 28 de octubre de 2016.	SI
2.3	Levantamiento de requerimientos o recursos (humano, financiero y tecnológico), necesarios para la implementación.	31/08/2017	Convenio Firmado con la SHD del aplicativo SiC@apital, tiene como actividad pendiente: Ambientes de prueba, matriz de saldos iniciales con fecha de corte agosto de 2017 la cual se entrega a DDC en octubre, al igual que los requerimientos del aplicativo contable.	SI
2.4	Realizar el ajuste al cronograma inicial y así mismo socializarlo a los interesados de la Entidad.	30/11/2017	Ajustes al plan de acción presentado en marzo se hizo en el mes de marzo 2017 para cumplimiento de la Res 693 de 2016. Posteriormente ajustes por expedición de las Cartas circulares 57 y 59.	SI
3.1	Establecer acciones de implementación, con afectación del recurso humano, tecnológico y financiero, (mesas trabajo, actas, socializar alcance, acciones y cronograma de implementación)	30/11/2017	El proceso revisó y actualizó los procedimientos, implementó el procedimiento de cobro persuasivo, expidió la Resolución No 0114d e 2017, generó el borrador del procedimiento de Activos Intangibles, actualizó los procedimientos de nómina, y se firmó el convenio SiC@apital.	SI
3.2	Actualización de procedimientos necesarios para la implementación contable (almacén e inventarios, contabilidad y jurídica).	30/11/2017	Al mes de septiembre de 2017, el proceso tiene pendientes las siguientes actividades:	SI
3.3	Ejecución cronograma de actividades.	30/12/2017		SÍ (En ejecución)
3.4	Seguimiento de la implementación por parte del área u oficina.	30/12/2017	- Modificación procedimientos por ampliación de la Política de Operación de conformidad con la Carta Circular No 059 de agosto de 2017.	SÍ (En ejecución)
3.5	Actualización del manual de políticas de operación de acuerdo con la información suministrada por áreas involucradas.	30/12/2017	- Depuración de Saldos con las diferentes EPS y verificación de saldos pendientes de conformidad con saldos contables.	SÍ (En ejecución)
3.6	Determinación de saldos contables.	30/12/2017	- Aprobación de procedimiento activos intangibles, y la depuración de saldos de	SÍ (En ejecución)

Dirección: Calle 25A No. 32-23/29 Br. Gran América
Código Postal 111321
PBX 3169001
Página WEB: www.sdmujer.gov.co
Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicioalciudadania@sdmujer.gov.co

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODAS**

GD-FO-22

			<p>conformidad con la Carta Circular No. 46 de 2016.</p> <p>-Parametrización aplicativo Si C@apial modulo perno.</p> <p>-Se está trabajando matriz de saldos iniciales con Estados Financieros corte 30 de agosto de 2017 para realizar prueba de la aplicación de la norma Carta Circular No 060 de 2017.</p>

Elaborado por: Oficina de Control Interno.

- b. En relación con las divulgaciones y sensibilizaciones a las actuaciones del Plan de Acción, se indicó que:

“Se realizó la modificación del Plan de Acción con los responsables de cada proceso. Se aprobó en Acta No. 5 de Comité de Convergencia al Nuevo Marco Normativo de 11 de septiembre de 2017”.

Lo anterior, se verificó en el contenido del acta del Comité de Convergencia No. 05 llevado a cabo el día 11 de septiembre de 2017, donde se encuentra la referencia a la actualización del plan de acción, así como el respectivo registro de asistencia de reuniones internas y externas, formato GD-FO-01.

- c. Con respecto a la capacitación general y específica de la normatividad aplicable relacionada a los procesos, oficinas y direcciones de la SDMujer, se obtuvo la siguiente información:

“En la carpeta “3. Plan de Capacitación” se anexan las evidencias de las capacitaciones realizadas por la dirección Distrital de Contabilidad y por el Plan de Capacitación de la Entidad”.

Así las cosas, según da cuenta la información de la carpeta compartida denominada “3. Plan de Capacitación” que fue remitida por el proceso de gestión financiera como evidencia en su avance, da cuenta que desde el último seguimiento realizado por esta Oficina (Corte junio de 2017) a la fecha, la Entidad participó en la capacitación del 24 de agosto de 2017, realizada por la Secretaría de Hacienda Distrital, sin evidencia adicional que permita establecer sensibilizaciones internas en relación con el contenido tratado en la citada actividad.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

- d. Frente a los avances en los procesos de revisión, análisis y depuración de los rubros contables de conformidad con la Circular Conjunta 002 del 8 de marzo de 2017 de la Procuraduría y la Contaduría General de la Nación y la Resolución 097 del 15 de marzo de 2017 de la Contaduría General de la Nación, fue indicado que:

“Mediante Acta de Comité de Inventarios No. 3 realizada en el mes de junio, la SDMujer aprobó proceso de bajas de bienes de la Entidad en estado inservibles, con destino final destrucción. Mediante Resolución No. 233 de 05 de julio de 2017, se ordenó la baja de dichos bienes.

La Secretaría continúa con la toma de inventarios físicos a los bienes de la misma, ubicados en las CIOM y Sede Principal, con el propósito de verificar las placas, ubicación, responsables y estados de los mismos.

En cuanto a la cuenta contable deudores, la Entidad está realizando el cobro persuasivo de los dineros pendientes de consignar por concepto de licencias e incapacidades. Al respecto, la SDMujer adoptó el procedimiento para realizar el cobro persuasivo y está realizando la confirmación de saldos adecuados.

Evidencia en la carpeta “Depuración”.

Por otro lado, en lo referente a la Resolución No. 097 de 15 de marzo de 2017, se ha dado cumplimiento a la misma desde el primer reporte enviado a la Dirección Distrital de Contabilidad en el aplicativo Bogotá Consolida el 20 de abril de 2017. En ese reporte y los subsiguientes, la Entidad ha reportado las cifras de los estados financieros en pesos”.

Aunado a lo anteriormente señalado, esta Oficina llama la atención respecto de la importancia de dar finalización a la depuración de las partidas del balance que requieren confirmación en sus saldos y ajustes para el establecimiento de sus saldos iniciales al 1 de enero de 2018. Dado que, a menos de 3 meses de la finalización de las actividades de preparación para la implementación del marco normativo, aún no se tienen definidos los ajustes y/o reclasificaciones producto de los siguientes aspectos como: inventario de propiedad, planta y equipo depurado y ajustado, depuración de las cuentas de deudores con el detalle dado por la Dirección de Talento Humano respecto a recobros por incapacidades y detalle de bienes intangibles producto de la información del proceso de gestión tecnológica.

- e. Respecto al estado de los procesos de realización y conciliación de los bienes en bodega (archivo), incluyendo los bienes muebles e inmuebles que tenga la SDMujer a su disposición, administración, custodia y/o manejo, la respuesta del proceso fue:

Dirección: Calle 25A No. 32-23/29 Br. Gran América
Código Postal 111321
PBX 3169001
Página WEB: www.sdmujer.gov.co
Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co

GD-FO-22

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODAS**

“A la fecha se continúa con el registro de los activos fijos mediante un formato Excel, que permite llevar un control de asignación de inventarios e identificar a los procesos responsables de los bienes.

De conformidad con los procedimientos adoptados al interior del proceso de Gestión de Recursos Físicos, para la vigencia 2017 la Dirección de Gestión Financiera y Administrativa decidió realizar la verificación a cada una de las CIOM y Sede Principal de la Entidad”.

De la respuesta recibida y con ocasión del actual seguimiento y demás actividades de auditoría en las que esta Oficina ha tenido oportunidad de verificar aspectos del proceso de gestión de recursos físicos en la actual vigencia, es importante señalar que este es uno de los principales puntos que afectan la implementación del nuevo marco normativo contable en la Entidad, por cuanto persisten aspectos tales como desactualización del inventario, incertidumbre respecto de la obsolescencia, debilidades en la identificación de bienes, entre otros, lo cual, genera afectaciones en el debido registro contable dentro de los rubros correspondientes.

- f. Frente a la pregunta sobre la modificación, creación y/o eliminación de políticas contables al interior de la SDMujer para la implementación, respondieron:

“De conformidad con la Carta Circular No. 059, expedida el 17 de agosto de 2017, la Contadora General de Bogotá D.C fijó los lineamientos para el proceso de compilación del Manual de Políticas Contables de Bogotá D.C como Entidad Contable Pública, determinando que la Dirección Distrital de Contabilidad elaborará el Manual de Políticas Contables de Bogotá D.C.

Evidencia en la carpeta “6. Políticas Contables”.”.

- g. Concerniente a la actualización y/o ajustes de manuales de procesos y procedimientos de la SDMujer de acuerdo con las políticas contables y administrativas, la respuesta fue:

“En el mes de mayo del año en curso, se actualizaron los procedimientos establecidos en la SDMujer, de conformidad con el diagnóstico establecido en la Entidad, los cuales se socializaron por parte de la Directora de Gestión Administrativa y Financiera.

Teniendo en cuenta la Carta Circular No. 059 de 2017, actualmente se están realizando ajuste a las políticas de operación de los diferentes procedimientos que lo requieren.

Evidencia en la carpeta “7. Actualización y Ajustes Manuales de la SDMujer”.”.

Respecto lo señalado, se realizó consulta en el aplicativo del Sistema Integrado de Gestión – Lucha, de lo cual, puede establecerse que los siguientes eran los procedimientos vigentes al 30 de septiembre de 2017, sin que pueda establecerse avance alguno desde el corte del 30 de junio del presente año:

GRF-PR-5	MANTENIMIENTO DE BIENES - V3	9/06/2017
GRF-PR-10	INGRESO DE BIENES A ALMACEN - V3	18/05/2017
GRF-PR-11	ENTREGA DE ELEMENTOS Y BIENES DE AL SERVICIO - V3	18/05/2017
GRF-PR-12	BAJA DE BIENES - V3	18/05/2017
GRF-PR-13	TOMA FÍSICA O VERIFICACIÓN DE INVENTARIO - V3	18/05/2017
GRF-PR-16	TRASLADO DE BIENES - V2	18/05/2017
GRF-PR-17	TRAMITE PARA AFECTACION POLIZAS DE SEGUROS TRDM Y RCSP - V2	9/06/2017
GRF-PR-18	MANTENIMIENTO DE VEHICULOS - V2	9/06/2017

Lo anterior, permite establecer que existen retrasos en la actualización con ocasión de las necesidades de reporte hacia el proceso de gestión financiera por parte de los procesos de gestión tecnológica, gestión de talento humano y gestión jurídica. Así mismo, por los cambios existentes por el uso del SI CAPITAL de conformidad con el acuerdo establecido con la Secretaría Distrital del Hacienda, dado que los procedimientos existentes estaban establecidos bajo otras condiciones en el uso de medios como los módulos del aplicativo SICOF e incluso control de información contable con archivos en Excel.

h. Frente al avance en la elaboración de pruebas para la determinación de saldos iniciales bajo el nuevo marco normativo, esta fue la respuesta:

“De conformidad con la Carta Circular No. 060 de 30 de agosto de 2017, la Contadora General de Bogotá D.C. estableció los lineamientos para realizar prueba de saldos iniciales del NMNC y suministró un archivo en Excel, el cual se debía enviar diligenciado a más tardar el 20 de octubre de 2017, para que el archivo fuera

Dirección: Calle 25A No. 32-23/29 Br. Gran América
Código Postal 111321
PBX 3169001
Página WEB: www.sdmujer.gov.co
Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicioalciudadania@sdmujer.gov.co

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODAS**

diligenciado correctamente, el 5 y 6 de septiembre la Dirección Distrital de Contabilidad realizó una capacitación.

Evidencia en la carpeta “8. Saldos Iniciales”.”

De acuerdo con lo informado y la evidencia recibida por el proceso de gestión financiera se encuentra que dando cumplimiento a lo establecido por la Contadora General de Bogotá D.C., fue enviado por parte de la Secretaría la prueba de saldos iniciales el 20 de octubre de 2017, siendo confirmada su recepción por parte de la Secretaría de Hacienda Distrital mediante correo electrónico del día 23 de octubre de 2017.

- i. En lo que respecta a los avances en los mecanismos de cooperación interinstitucional entre la Dirección Distrital de Contabilidad y otras si las hubiere, con la SDMujer, en la actualización y/o implementación de los sistemas de información para la correcta presentación de saldos iniciales, la ejecución de las estrategias requeridas para dar cumplimiento a los lineamientos impartidos en la presente Directiva, el apoyo, la asesoría técnica y los avances que permitan el cumplimiento de la implementación del Nuevo Marco Normativo de acuerdo a las fechas establecidas en la Resolución 693 de 2016 de la Contaduría General de la Nación, fue indicado que:

“La Secretaría Distrital de la Mujer SDMujer, mediante oficio enviado a la Secretaría Distrital de Hacienda SHD, solicitó suscribir el convenio para la utilización del aplicativo SI CAPITAL, teniendo en cuenta que está utilizando los módulos Predis, Opget, Limay, y que no continuó con el sistema SICOF ADA. A la fecha se cuenta con el Convenio suscrito.

En cuanto a los avances en la implementación del Nuevo Marco Normativo para las entidades de Gobierno, la SDH realizó mesa de trabajo en la que dio a conocer las actualizaciones, ajustes y adecuaciones realizadas a los módulos del aplicativo SI CAPITAL, de acuerdo con los requerimientos del Nuevo Marco Normativo. Así mismo, informó las actividades a realizar con las entidades de gobierno que a la fecha tienen convenio vigente.

Evidencias en la carpeta “9. Avances Mecanismos Cooperación Interinstitucional DDC”.”.

De lo anterior, se evidenció que en los soportes no se indica el estado de los avances en los mecanismos de cooperación, en este caso el estado del avance en la implementación del aplicativo SICAPITAL. Por lo cual, se establece la importancia que debe darse al claro establecimiento de responsabilidades de reporte y control de los módulos y realización de pruebas relacionadas con la integridad de los registros



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

previo al cargue de saldos iniciales e implementación total del próximo marco normativo.

4. Conclusiones

Partiendo que la Circular Conjunta No. 002 del 8 de marzo de 2017, de la Procuraduría General de la Nación que establece que:

*“La responsabilidad de este proceso estará a cargo del **representante legal** quien deberá coordinar todas las acciones administrativas necesarias para garantizar que en los estados financieros se revele en forma fidedigna la realidad económica, financiera y patrimonial de la entidad contable pública; por lo tanto, se deberá establecer la existencia real de bienes, derechos y obligaciones, que afectan su patrimonio, depurando los valores a que haya lugar como lo establece la técnica contable”.* (Negrilla fuera de texto)

Se concluye que ha existido avance en las acciones de implementación del nuevo marco normativo contable, lo cual, ha permitido dar cumplimiento a los plazos y solicitudes dadas por la Dirección Distrital de Contabilidad. Así mismo, en procura de que el Despacho tenga un detalle definitivo de la conclusión de actividades se recomienda realizar un Comité en el cual se trató esta temática y se establezcan los ajustes que aún se requieren en el plan de actividades y las necesidades prioritarias para el establecimiento de saldos definitivos en las cuentas contables.

5. Recomendaciones

Sin perjuicio de las medidas de mejoramiento continuo y control que desarrolle la Dirección de Gestión Administrativa y Financiera respecto de los aspectos que la normatividad vigente en relación con la información contable, esta Oficina respetuosamente recomienda:

- Dar estricto cumplimiento de las fechas acordadas dentro del cronograma de implementación del Nuevo Marco Normativo Contable, recordando que restan aproximadamente dos meses para su aplicación y Determinación de saldos iniciales (A partir del 1 de enero de 2018), de acuerdo a la actualización de los lineamientos para su implementación realizada por la Alcaldía Mayor de Bogotá mediante circular 001 del 9 de febrero de 2017, y la modificación del cronograma mediante la Resolución 693 del 06 de diciembre de 2016 de la Contaduría General de la Nación.
- Concluir los aspectos que aún no están listos para la depuración de los saldos contables, de forma tal que con su culminación se permita oportunamente a la alta dirección hacer análisis de los cambios que existirán producto de cambios de la información financiera

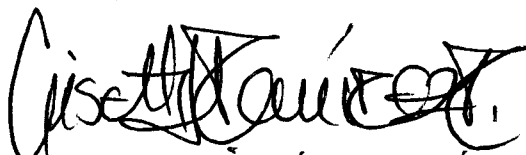
Dirección: Calle 25A No. 32-23/29 Br. Gran América
Código Postal 111321
PBX 3169001
Página WEB: www.sdmujer.gov.co
Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicioalciudadania@sdmujer.gov.co

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODAS**

para formar un juicio en relación con el manejo, uso, gestión, conservación y salvaguarda de los recursos y el patrimonio públicos.

- Tal y como esta Oficina lo mencionado mediante el memorando No. 3-2017-00974 del 31 de julio de 2017, se reitera la importancia de realizar divulgación, sensibilización y programación de actividades de entendimiento y colaboración entre las áreas que generan información de carácter contable o que afectan la contabilidad en la SDMujer.
- Frente a la modificación, creación y/o eliminación de políticas contables para la implementación del Nuevo Marco Normativo Contable, y de acuerdo el lineamiento de la Dirección Distrital de Contabilidad - DDC, en el cual se indica que las políticas de la SDMujer deben ser renombradas como anexos a la política transversal de la DDC, se sugiere que una vez sean establecidas las políticas para el Distrito Capital, se ajusten al interior de la secretaría los componentes del proceso que sean necesarios para articular la gestión del proceso financiero a las necesidades de registro y reporte que sean establecidas para las entidades y organismos distritales, así mismos, reconociendo las particularidades a las que haya lugar con ocasión de la misionalidad de la Secretaría.

Cordialmente,



GISETH LORENA RAMÍREZ RAMÍREZ

Elaboró: Diego Alonso Urrea Restrepo – Profesional Contratista Oficina de Control Interno
Revisó: Giseth Lorena Ramírez Ramírez – Jefa Oficina de Control Interno
Aprobó: Giseth Lorena Ramírez Ramírez – Jefa Oficina de Control Interno

Dirección: Calle 25A No. 32-23/29 Br. Gran América
Código Postal 111321
PBX 3169001
Página WEB: www.sdmujer.gov.co
Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODAS**